



SESIÓN PLENARIA

21.- Pregunta N.º 769, relativa a posible incumplimiento de la regla de gasto en 2025, presentada por D. Pedro José Hernando García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0769]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto 21 del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Pregunta número 769, relativa a posible incumplimiento de la regla de gasto en 2025. Presentada por Don Pedro José Hernando García, del Grupo Parlamentario Regionalista,

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): para formular la pregunta por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Ya me he hecho, buenas tardes, señorías.

Ya me hecho el control de civilización auricular, da bien y sé que además con este consejero no voy a tener mayores problemas, porque además la pregunta que planteamos viene derivada de una discusión que tuve con un grupo de gente en la calle sobre esto de la regla de gasto, el techo de gasto y la AIReF.

Fíjese cómo es la situación de enrevesada a veces que nosotros mismos cuando registramos la pregunta la registramos como regla de gasto como techo de gasto, cuando lo que queríamos preguntar a la regla de gasto y justamente en ese sentido y dado que no era una cuestión de tiempo ni de urgencia, sino simplemente de aclaración, la modificamos y la registramos para hoy.

Mire, señor consejero, si el techo de gasto es el límite de gasto no financiero de la comunidad autónoma, que sería más o menos para que lo entienda, la gente de la calle es lo que me lo preguntaron lo que se puede gastar cada año y la regla de gasto es el instrumento presupuestario para garantizar que el presupuesto de Cantabria en el medio plazo, estará equilibrado y limitado por la capacidad de financiarlo, con ingresos estables y sostenidos, básicamente, que podamos asumir lo que vamos a gastar con lo que podemos pagar, dicho así no soy economista y tal, entonces ¿por qué la AIReF en su informe nos dice que vamos a incumplir que no vamos a cumplir la regla de gasto en el 24 y que la vamos a incumplir en el 25?, esa es la pregunta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado. Contesta el consejero de economía y hacienda Sr. Agüeros.

EL SR. CONSEJERO (Agüeros Sánchez): Gracias presidenta buenas tardes señoría.

Buena pregunta Sr. Hernando, recuerde que incumplir en el 24 no, que no está activa la regla de gasto, que se activa para el 25, aquí sería un incumplimiento teórico.

Bueno, también le debo decir que presentar las preguntas en los términos estrictos en lo que es en los que está parece que solo Cantabria va a incumplir la regla de gasto, no, las 17 comunidades autónomas y el Estado también hay riesgo de incumplimiento.

Bueno, yo le explico un poco como he dicho en tantas ocasiones a la hora de elaborar el presupuesto del 2025 ante este Pleno esa regla de gasto ahora vuelve a estar activada y supone un evidente freno a la evolución del gasto público.

El artículo 12 de la Ley orgánica, de estabilidad presupuestaria define la regla de gasto como el porcentaje de variación del gasto computable en las administraciones públicas acorde a la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, es decir, esta regla fiscal lo que trata en su esencia es que las administraciones públicas vayan acomodando el gasto, su gasto al crecimiento de la economía.

Es decir, no aprovechar épocas de bonanza económica, gastar mucho y luego después, cuando vengan las vacas flacas le suena ¿no? los años 2011, más o menos para atrás ¿le suena?

Bueno, pues como bien saben, la fórmula de cálculo de la regla de gasto es muy compleja, basta con echar una ojeada las guías que ha publicado la IGAE o la propia AIReF, si la el informe es complejo, las guías para entenderlo no le digo, intervienen muchas variables que escapan de nuestro control, gastos generados en ejercicios precedentes, que no están presupuestados y que repercuten en este año y en muchos casos no se pueden conocer los datos hasta una vez finalizado el ejercicio en cuestión, es decir, hasta cuando ya se calcula el gasto correspondiente, con cifras reales, como sucede con los gastos financiados por otras administraciones públicas, por la propia Unión Europea y la intensidad de esa



financiación, por ejemplo, ahora no hemos contado si va a venir o no el quinto desembolso de fondos europeos en función de si dan o no validez al plan fiscal del Gobierno central.

No es lo mismo, como digo, que se realice un gasto concreto cualquiera y después llegue financiación común con la misma; por ejemplo, la pasiega si ya tuviésemos presupuestos del Estado y viniese con 12.000.000, no computa para la regla de gasto porque se gastó, viene con una vez con una financiación, al no incluir esa financiación; hemos tenido que ponerlo gastarlo de aquí y, por tanto, si computa por ejemplo o gastos en el primer caso, como digo, no computan y en otros casos sí computa completamente, o cuando el Estado no financia, como en el caso de la dependencia, los porcentajes en, digamos, vamos a decir en igualdad, pues lo que no aporte el Estado, lo tenemos que suplementar las comunidades autónomas.

El control de esta regla fiscal nos obliga a centrar la atención en los gastos, que, si computan para la regla de gasto y, claro, las comunidades autónomas, ¿cuáles son esos gastos? pues los que financian principalmente servicios públicos fundamentales, como la sanidad, la educación, los servicios sociales, y el problema es que son gastos muy inflexibles en cuanto a su evolución.

Normalmente los salarios van para arriba al gasto farmacéutico, ya ven cómo van, son de difícil contención o freno en su aumento.

La nueva regla de gasto permite reequilibrio dentro del periodo trienal; es decir, no es que, si incumplimos este año, el año que viene el hachazo, sino que en tres años hay fórmulas para compensarlo, de tal forma que un incumplimiento parcial un año puede ser compensado el siguiente y desviaciones iniciales pueden ser compensadas al final del periodo.

Además, incumplimientos por porcentajes no superiores a 0,4, según nos traslada la IGAE, no darían lugar al inicio del protocolo de déficit excesivo.

Desde las comunidades autónomas desconocemos qué criterios o qué consecuencias va a aplicar el Estado, seguramente porque al Estado tampoco se lo hayan dicho todavía desde la Unión Europea y en relación al informe de la AIReF, al que usted se refiere, donde alerta el posible incumplimiento, respetamos indudablemente ese informe, porque conocemos, además, su profesionalidad y alto nivel técnico.

Esta institución, la AIReF, esta estrategia está en contacto constante con nosotros y con todas las administraciones públicas y conoce perfectamente la evolución de las cuentas públicas de Cantabria.

De hecho, es de las que menos preocupación manifiesta, porque sabe cómo vamos evolucionando en la reducción y en la contención del gasto, así que de momento sí quiere que le diga alguna medida, me quedan 40 segundos si hace replica, sino no.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor consejero.

Para el turno de réplica, tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Pues muchas gracias, señor consejero, porque la verdad es que es un tema complejo y, sobre todo, bueno, pues a mí me genera un poco la duda de si están de acuerdo o no están de acuerdo con los planteamientos que hace la AIReF en relación, fundamentalmente con el necesario, digamos, el hecho de que Cantabria vaya a crecer por encima del límite, ellos hablan de que podemos llegar hasta el 6,4.

Claro, genera alguna preocupación, sobre todo a partir de que usted nos ha contado hasta la saciedad, que el presupuesto tenía que ser muy equilibrado, porque esta vez la regla de gasto era un elemento, el techo y la regla de gasto era un elemento determinante, porque es necesitábamos equilibrar, necesitábamos equilibrar la capacidad de gasto futura y eso impide la realización de determinadas enmiendas que puedan afectar a cuestiones presupuestarias, como puede ser la enmienda, para que los profesores no universitarios tengan su aumento en su retribución.

Pero bueno, igual no tiene nada que ver con esto de la AIReF y se puede sacar adelante.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para el turno de dúplica tiene la palabra el consejero de Economía y Hacienda, Sr. Agüeros.

EL SR. CONSEJERO (Agüeros Sánchez): No pensaba yo que iba a entrar ahí, pero justo tipo gastos de ese tipo son los que computan para la regla de gasto, porque son estables y permanentes en el tiempo. Por eso repito lo que dije el otro día, nosotros no subimos salarios por subir, sin hacer un estudio, no queremos hipotecar, digamos, generaciones venideras



y cualquier posible incremento habrá que fundamentarlo y habrá que ver el impacto que tiene esa regla de gasto, lo que no se puede es decir una cosa y la contraria, alertar del riesgo de cumplimiento y tomar medidas que incrementen ese rendimiento.

Como le digo, en la Consejería Economía tenemos medidas específicas que ya estamos aplicando para monitorizar esos supuestos incrementos, para controlar otros gastos corrientes de expedientes y nominados, que nos han llegado de varias consejerías heredados y que hemos encontrado por ahí y que hemos tenido que pagar nosotros cuando no estaban presupuestados, o la misma carrera profesional en el ámbito sanitario, que también estaba previsto que se iba a perder, todas las sentencias iban en esa línea, cuando llegó a la última de siete millones, pues no había de que tirar y eso también incrementa la regla de gasto, así que riesgo de incumplimiento sí, pero será menor si cuando el Estado tenga presupuestos, pues nos mandan cantidades específicas para minimizar esos gastos.

Muchas gracias, Sr. Hernando.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.